ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026-0624

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, SECTOR RESTAURANTES COSTADO LATERAL SOBRE LA AVENIDA DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

El Municipio de Fusagasugá informa que, dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026-0624, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, SECTOR RESTAURANTES COSTADO LATERAL SOBRE LA AVENIDA DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", procede a expedir la ADENDA No. 01, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Pública, publicadas el veintiséis (26) de agosto de 2026, en virtud de las cuales resulta necesario efectuar modificaciones, precisiones y ajustes a los documentos del proceso.

Que, mediante la respuesta a una de las observaciones formuladas a la Invitación Pública, la Entidad acogió totalmente la solicitud presentada por el interesado relacionada con el requisito de experiencia específica exigido para el perfil de SOLDADOR, razón por la cual resulta necesario modificar el numeral correspondiente de la Invitación Pública, con el propósito de armonizar su contenido con la respuesta publicada por la Entidad.

En consecuencia, se procede a **MODIFICAR** el numeral 2.10 de la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en la respuesta a las observaciones del proceso, el cual quedará así:

MODIFÍQUESE: El numeral 2.10 de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. MC 2026-0624, en los siguientes términos:

2.10. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- **a.** Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- **b.** Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
- **c.** El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
- **d.** Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
- **e.** El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- **f.** En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado.
El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.
El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
DIRECTOR DE OBRA	1	[40%]	[Experiencia profesional acreditada no menor de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de	Acreditar haber sido director de Obra en dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución	[Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura]

			expedición de la matrícula profesional]	de **CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN, Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.** El resultado de la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	
RESIDENTE DE OBRA	1	[100%]	[Experiencia profesional acreditada no menor de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional]	Acreditar haber sido Residente de Obra en dos (2) contrato, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN, Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.** El resultado de la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	[Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.]
MAESTRO DE OBRA	1	[100%]	[Experiencia acreditada no menor de doce (12) años en el ejercicio como maestro de obra]	Acreditar haber sido Maestro de Obra en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN, Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.,** Contar con certificado por el COPNIA y además debe cumplir con los requisitos solicitados con respecto a la acreditación de la residencia.	[Contar con certificado por el COPNIA.]
SOLDADOR	1	[70%]	[Experiencia acreditada no menor de un (01) año en el ejercicio como soldador]	[Acreditar haber sido Soldador en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN, Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE	Soldador certificado en códigos y normas de soldadura y/o áreas afines de productos metálicos. Anexar certificado por parte de la entidad que lo capacito, donde el personal acredite ser Soldador

				INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.	certificado en códigos y normas de soldadura y/o áreas afines de productos metálicos.

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. **Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra**

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una entidad estatal (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO modificara los valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. **Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra**

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO modificara los valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
Equipo de soldadura	1	100%
Cortadora	1	100%
Pulidora	1	100%

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

PARÁGRAFO: Las demás fechas, condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la Invitación Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026-0624,** que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente Adenda, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

La presente Adenda forma parte integral de los documentos del proceso y deberá ser publicada en la plataforma SECOP II.

Dada en Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto
(Decreto Delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024)

Gestión Documental
Original: Secretaria Jurídica
Serie: Selección Abreviada de Menor Cuantía
Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E)
Revisó aprobó: Eblyn Estefanny Navarro Martínez – Directora de Contratación